



NACIONAL



Disposición 1449/1994

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA (A.N.M.A.T.)**

Laboratorios elaboradores de especialidades
medicinales -- Información adicional de sus productos
-- Sustitución del art. 5° de la disp. 1173/94.

Fecha de Emisión: 13/05/1994; Publicado en: Boletín
Oficial 19/05/1994

Visto: La disp. 1173/94 de esta Administración Nacional; y

Considerando: Que en el art. 5° de la misma se ha cometido un error en su redacción y el mismo se considera subsanable sustituyendo el citado artículo.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el dec. 1490/92.

Por ello; el director nacional de la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología médica dispone:

Artículo 1° -- Sustitúyase el art. 5° de la disp. 1173 del 28 de abril de 1994, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 5° -- Anótese, comuníquese a quienes corresponda. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, archívese permanente.

Art. 2° -- Comuníquese, etc.

-- Bazerque.

